



Factura: 002-002-000042897



20201701029000002

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20201701029000002



MATRIZ	
FECHA:	2 DE ENERO DEL 2020, (17:25)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	18936

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AREVALO RODRIGUEZ MERCEDES KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707527923
TORRES COSTALES JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711858264
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOZANO RUIZ MAX RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712387586

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA S.A. OTORGADA POR MERCEDES KARINA AREVALO RODRIGUEZ Y JUAN PABLO TORRES COSTALES A FAVOR DE MAX RICARDO LOZANO RUIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701040P05356

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20201701029000002

MATRIZ	
FECHA:	2 DE ENERO DEL 2020, (17:25)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-07-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	18936

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AREVALO RODRIGUEZ MERCEDES KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707527923
TORRES COSTALES JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711858264
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOZANO RUIZ MAX RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712387586

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA S.A. OTORGADA POR MERCEDES KARINA AREVALO RODRIGUEZ Y JUAN PABLO TORRES COSTALES A FAVOR DE MAX RICARDO LOZANO RUIZ
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701040P05356



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA COMPAÑIA
LIMITADA.,
QUE OTORGAN**

MERCEDES KARINA AREVALO RODRIGUEZ Y

JUAN PABLO TORRES COSTALES

A FAVOR

MAX RICARDO LOZANO RUIZ

CUANTIA: USD \$ 132,00

(DI: 3ra,

COPIAS)

A.Z.

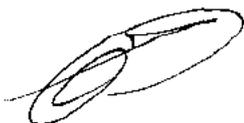
Escritura No.- 20191701040P05356

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y TRES (23)** de **DICIEMBRE** del año dos mil diecinueve; ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima de Quito; comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura por una parte los señores **MERCEDES KARINA AREVALO RODRIGUEZ** ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, empleada privada, domiciliada en la calle Guacamayos N57-131 y Leonardo Murialdo de la ciudad de Quito, teléfono de contacto 3280513 y correo arevalo.kary@gmail.com y **JUAN PABLO TORRES COSTALES** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, empleado privado, domiciliado en la ciudad de Quito en la calle Luis Pallares Zaldumbide E10-38 y Carlos Andrade Marín, teléfono de contacto 022347879 y correo electrónico juanpatorres@outlook.com ambos en calidad de CEDENTES; y por otra parte, el señor **MAX RICARDO LOZANO RUIZ**, ecuatoriano, casado, mayor de



Dr. Paola Andrade Torres

edad, empleado privado, domiciliado en la calle Juan Montalvo S3-193 y calle F de la ciudad de Quito, con teléfono de contacto 2379732 y correo max.lozano@gmail.com por sus propios y personales derechos, en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** Señor Notario en el registro de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participación Sociales de la Compañía INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA COMPAÑÍA LIMITADA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales por una parte, por sus propios y personales derechos los señores: MERCEDES KARINA AREVALO RODRIGUEZ con número de cedula 1707527923 y el señor JUAN PABLO TORRES COSTALES con número de cedula 1711858264 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciados entre sí, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de CEDENTES; y por otra parte, el señor MAX RICARDO LOZANO RUIZ, con número de cédula 1712387586 por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de CESIONARIO, todos plenamente capaces para contratar y obligarse por si mimo. **CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - a). -**





**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

La Compañía INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA COMPAÑÍA LIMITADA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciocho (18) de julio del dos mil seis (2006), ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón de Quito, doctor Rubén Rodrigo Salgado Valdez inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el siete (07) de agosto del mismo año, con un capital de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400,00), capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. .- b).- Mediante escritura pública celebrada ante el notario antes citado, el diez (10) de marzo del año dos mil ocho (2008) se procedió con la disolución y liquidación voluntaria de la compañía, habiendo sido aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 08.Q.I.J.2409, de fecha tres (03) de julio del año dos mil ocho (2008); c) Seguidamente mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario antes mencionado, el catorce (14) de abril del año dos mil nueve (2009), se procedió con la Resciliación de la disolución y liquidación voluntaria de la compañía, habiendo sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 09.Q.I.J.1667, de fecha veinte y dos (22) de abril del año dos mil nueve (2009); c) Mediante escritura pública celebrada el cinco de Junio del año dos mil nueve, ante el Notario antes indicado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del 10 de los mismo mes y año, se procedió a la Cesión de Participaciones, por parte del señor Alfonso Galindo Caballero, propietario de trescientos noventa y dos participaciones en favor de las señoras Nelly Janeth Rodríguez Ponluisa, en un número de ciento treinta y seis; de Lucía Karina Tito Coello, ciento treinta y dos; y de Mercedes Karina Arévalo Rodríguez en un número de ciento veinte y cuatro participaciones. Los señores Carlos Alberto Morales Bernal, propietario de cuatro participaciones; y, Alirio Manuel Morales Bernal, propietario igualmente de cuatro participaciones, cedieron a favor de Mercedes Karina



Dra. Paola Andrade Torres

Arévalo Rodríguez, las mencionadas participaciones, con las cuales lo indicado por medio de dicho acto alcanzó a ciento treinta y dos participaciones, quedando como únicas socias, las señoras Nelly Janeth Rodríguez Ponluisa, como propietaria de ciento treinta y seis participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una (\$. 136,00), y Mercedes Karina Arévalo Rodríguez como propietaria de ciento treinta y dos participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una (\$. 132,00); y, Lucía Karina Tito Coello como propietaria de ciento treinta y dos participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una (\$. 132,00) respectivamente; d) Finalmente mediante escritura pública celebrada ante el notario antes indicado con fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil diez (2010), debidamente inscrito en el Registro Mercantil el veintiséis de agosto del mismo año, la señora Lucía Karina Tito Coello, propietaria de ciento treinta y dos participaciones cedió a favor de la señora Nelly Janeth Rodríguez Ponluisa su totalidad de participaciones sociales, quedando como únicas socias las señoras Nelly Janeth Rodríguez Ponluisa como propietaria de doscientas sesenta y ocho participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos e América de valor cada una (\$. 268,00); y la señora Mercedes Karina Arévalo Rodríguez como propietaria de ciento treinta y dos participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos e América de valor cada una (\$. 132,00); e) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA. CIA. LTDA., celebrada el doce (12) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales en un treinta y tres por ciento (33%) de propiedad de los señores MERCEDES KARINA AREVALO RODRIGUEZ y el señor JUAN PABLO TORRES COSTALES, a favor del señor MAX RICARDO LOZANO RUIZ.

CLAUSULA TERCERA. - CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. -

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



Del acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA CIA. LTA., celebrada el doce (12) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), se desprende que la compañía aprobó la cesión de ciento treinta y dos (132) participaciones sociales de Un (1) Dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 132,00), de propiedad de los señores MERCEDES KARINA AREVALO RODRIGUEZ, y JUAN PABLO TORRES COSTALES conforme consta del siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	Valor en USD
Mercedes Karina Arévalo Rodríguez	Max Ricardo Lozano Ruiz	132	132,00
Total:		132	132,00

CLAUSULA CUARTA. - INTEGRACION DE CAPITAL. - En virtud de esta cesión, el capital social de la compañía INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
Nelly Janeth Rodríguez Ponluisa	268	268,00	268,00	67%
Max Ricardo Lozano Ruiz	132	132,00	132,00	33%
TOTAL:	400	400,00	USD 400,00	100%

CLAUSULA QUINTA. - En el libro de socios y Participaciones de la Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de



lo cual se anulará la parte proporcional de los certificados de los Cedentes y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor del Cesionario.

CLAUSULA SEXTA. - MARGINACION. - Que se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA CIA. LTDA., la presente escritura pública.

CLAUSULA SEPTIMA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato, es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DOLAR CADA UNA, lo que da un valor de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS, y los señores AREVALO RODRIGUEZ MERCEDES KARINA y JUAN PABLO TORRES COSTALES, declaran que lo han recibido de manos del señor MAX RICARDO LOZANO RUIZ, el dinero en efectivo y de curso legal a su entera satisfacción, en proporción a lo que les corresponde, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.

CLAUSULA OCTAVA. - GASTOS. - Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de la parte proporcional de los certificados de aportación y la emisión del nuevo certificado, a favor del cesionario, serán de cuenta exclusiva de este.

CLAUSULA NOVENA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se acompaña como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA CIA. LTDA., celebrada el doce (12) de diciembre del dos mil diecinueve (2019). - b) La certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía, de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de la parte proporcional de las participaciones a favor del cesionario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la perfecta validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda





DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el abogado Mauricio David Gutiérrez Collaguazo, profesional con matrícula número quince guion dos mil catorce guion veinte y cinco (15-2014-25) del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Karina Arevalo R



f) MERCEDES KARINA AREVALO RODRIGUEZ

CC.- (7073 2792-3)

Juan P



f) JUAN PABLO TORRES COSTALES

CC.- 171185826-4

Max Ricardo Lozano Ruiz



f) MAX RICARDO LOZANO RUIZ

CC.- 171238750-C

De Notaria

Paola Andrade Torres



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711858264

Nombres del ciudadano: TORRES COSTALES JUAN PABLO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TORRES WILSON RAMIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COSTALES MARIA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-288-22355



195-288-22355

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** Y2333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TORRES WILSON RAMIRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **COSTALES MARIA EULALIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-09-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-09-08**

01118228

Director General

Tiempo del Censado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171185826-4

APELLIDOS Y NOMBRES **TORRES COSTALES JUAN PABLO**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO LA VICENTINA**

FECHA DE NACIMIENTO **1979-12-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

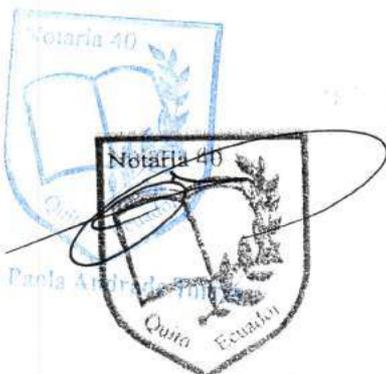
083

083 - 0172 **1711858264**

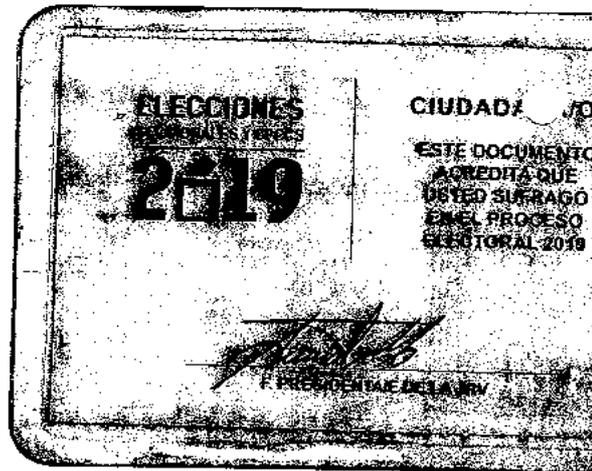
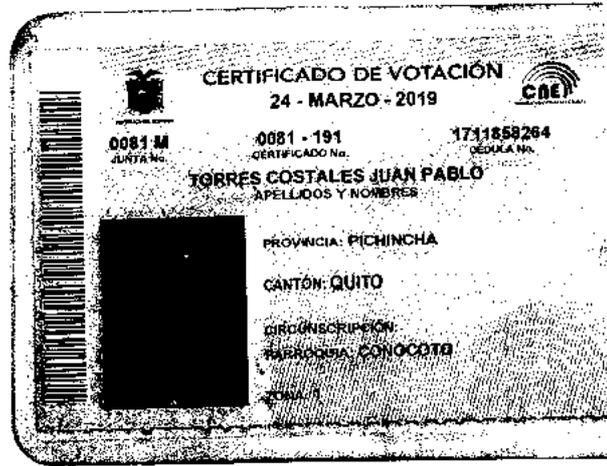
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES COSTALES JUAN PABLO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **CONOCOTO**
QUITO **0**
CANTÓN **PARRAQUILLA** ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

23 DIC 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707527923

Nombres del ciudadano: AREVALO RODRIGUEZ MERCEDES KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: AREVALO SANHUEZA JOSE LUIS

Nacionalidad: CHILENA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ MOSCOSO MARTHA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



Karina Arevalo P.



N° de certificado: 194-288-22407



194-288-22407

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



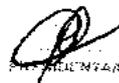


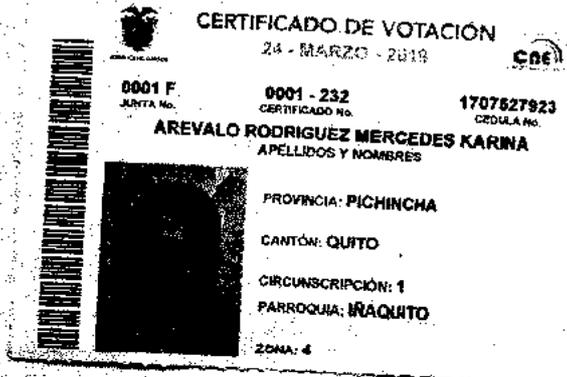
ELECCIONES
SECCIONES ESPECIALES

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
AGREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


SECRETARÍA DE LA JRV



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

QUITO

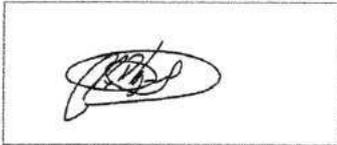
23 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712387586

Nombres del ciudadano: LOZANO RUIZ MAX RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ PONLUISA NELLY J

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: LOZANO PIO MAXIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-288-22457



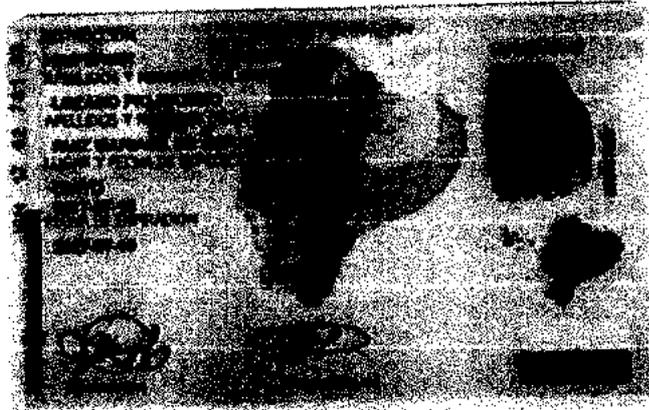
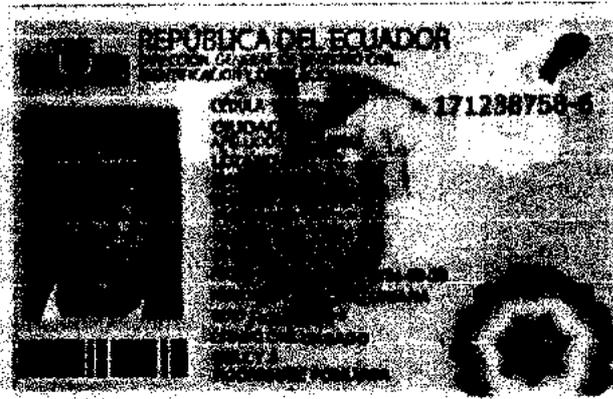
199-288-22457

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Dra. Paola Andrade Torres

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Andrade Torres", enclosed within a large, loopy oval stroke.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0031 M JUNTA No. 0031 - 203 CERTIFICADO No. 1712387586 CEDULA No.

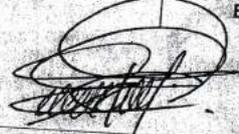
LOZANO RUIZ MAX RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TUMBACO
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 23 DIC 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



[Handwritten signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 9h30 horas, en las oficinas de la Empresa, ubicada en la calle Av. 10 de Agosto N31-87 y Murgeón, se reúnen los siguientes socios:

- **NELLY JANETH RODRIGUEZ PONLUISA**, por sus propios y personales derechos y en representación de doscientas sesenta y ocho (268) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;
- **MERCEDES KARINA AREVALO RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos y en representación ciento treinta y dos (132) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;

La junta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socias en uso de la facultad que le confiere el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

1) Aprobación de la Cesión de las Participaciones Sociales de la socia **MERCEDES KARINA ARÉVALO RODRIGUEZ**, a favor del señor **MAX RICARDO LOZANO RUIZ**.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socias queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión, su titular la señora **NELLY JANETH RODRIGUEZ PONLUISA** y actúa en la Secretaría la señora **MERCEDES KARINA ARÉVALO RODRIGUEZ**.

Se deja constancia de que la secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y se procede así:

Toma la palabra la señora Mercedes Karina Arévalo Rodríguez, quien manifiesta la voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, es decir ciento treinta y dos (132) participaciones, que equivalen al treinta y tres (33%), del valor de las participaciones sociales de la Compañía; a favor del señor **MAX RICARDO LOZANO RUIZ**.

Esta cesión la realiza la señora **MERCEDES KARINA AREVALO RODRIGUEZ**; por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constatará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente General de la empresa.

Teléfonos: (593)(2)2239597 - 0991480394 - 0987278163

E-mail: ventas@ingedisa.com.ec

www.ingedisa.com.ec

Quito - Ecuador



La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúa la señora **MERCEDES KARINA AREVALO RODRIGUEZ**; la cual consiste en un treinta y tres (33%); del total de las participaciones sociales de la Empresa, cesión que representa un valor total de **Ciento treinta y dos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 132,00)**, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	Valor en USD
Mercedes Karina Arévalo Rodríguez	Max Ricardo Lozano Ruiz	132	132,00
Total:		132	132,00

En virtud de la presente cesión, el capital de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
Nelly Janeth Rodríguez Ponluisa	268	268,00	268,00	67%
Max Ricardo Lozano Ruiz	132	132,00	132,00	33%
TOTAL:	400	400,00	USD 400,00	100%

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuesta, sin realizar observación alguna.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos de esta misma fecha. Para constancia de lo acordado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman los socios en unidad de acto.

Mercedes Karina Arévalo R

Mercedes Karina Arévalo
C.C 1707527923

Nelly Janeth Rodríguez Ponluisa

Nelly Janeth Rodríguez Ponluisa
C.C. 1712674603

CERTIFICACIÓN

Mediante resolución de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA CIA. LTDA.**, celebrada el doce (12) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 132,00) correspondientes a (132) a SIENTO TREINTA Y DOS participaciones sociales de Un (1,00) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de la señora **MERCEDES KARINA AREVALO RODRIGUEZ**, a favor del señor **MAX RICARDO LOZANO RUIZ** conforme al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	Valor en USD
Mercedes Karina Arévalo Rodríguez	Max Ricardo Lozano Ruiz	132	132,00

Se aclara las cedentes y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
Nelly Janeth Rodríguez Ponluisa	268	268,00	268,00	67%
Max Ricardo Lozano Ruiz	132	132,00	132,00	33%
TOTAL:	400	400,00	USD 400,00	100%

Atentamente,



p. INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA CIA. LTDA.
MAX RICARDO LOZANO RUIZ
GERENTE GENERAL Y REP. LEGAL
C.C. 1712387586





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconí Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA denominada INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA S.A., de fecha 18 de julio de 2006, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INGENIERIA & DISEÑO DEL ECUADOR INGEDISA S.A. otorgada por MERCEDES KARINA AREVALO RODRIGUEZ Y JUAN PABLO TORRES COSTALES a favor de MAX RICARDO LOZANO RUIZ, de fecha 23 de diciembre de 2019, otorgada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 02 de enero de 2020.

EL NOTARIO.-

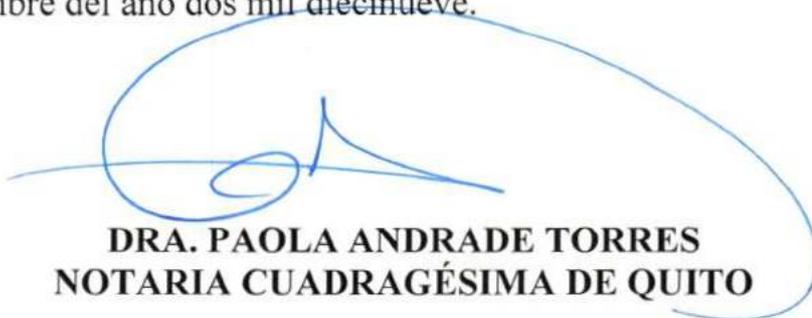


DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA / COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, veinte y tres de diciembre del año dos mil diecinueve.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-001-000060873



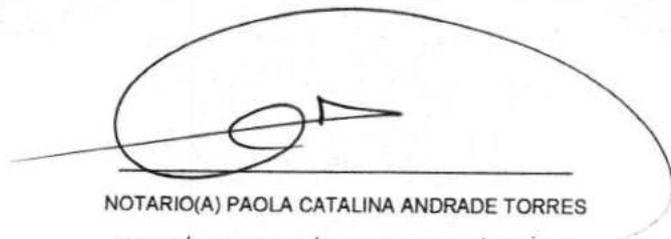
20191701040P05356

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701040P05356					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE DICIEMBRE DEL 2019, (17:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AREVALO RODRIGUEZ MERCEDES KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707527923	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	TORRES COSTALES JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711858264	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOZANO RUIZ MAX RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712387586	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		132.00					



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000060874



20191701040002382

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701040002382

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2019, (17:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMERES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES COSTALES JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711858264
A FAVOR DE			
NOMERES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	INGEDISA CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792046637001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

